



***Reforma a la Regulación de Asambleas o Juntas
Generales y Elecciones de Representantes y Vocales de
los Consejos de Administración y Vigilancia de las
Entidades***

CONTENIDO

1

Reforma normativa

2

Asambleas y Juntas Generales

3

Elecciones de representantes y vocales de los
Consejos de Administración y Vigilancia

4

Preguntas



Reforma normativa

REFORMA NORMATIVA



1. La Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, fue promulgada el 03 de mayo de 2021

3. Funciones de la Junta:
Regular la creación, constitución, organización, actividades, operación y liquidación de las entidades financieras

2. Entre sus reformas, el Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Financiera

4. Previo a estas reformas, la facultad regulatoria correspondía a la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Dado que la Junta asumió funciones, deberes y atribuciones que eran del ámbito de la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en la Disposición Transitoria Quincuagésima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, se estableció un Régimen Transitorio de Resoluciones, señalando:

" (...) las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y las normas emitidas por los organismos de control mantendrán su vigencia hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y la Junta de Política y Regulación Financiera resuelvan lo que corresponda, en el ámbito de sus competencias."

REFORMA NORMATIVA



JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA



La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante **Resolución No. 363-2017-F** (2017) expidió la: "Regulación de Asambleas Generales o Juntas Generales y elecciones de Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancias de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda"

La Junta mediante **Resolución No. 584-2020-F (2020)** expidió la Norma Reformatoria la Regulación antes citada

Dentro de la Codificación de Junta, el Capítulo que contiene la norma fue reenumerado por el artículo 2 de la **Resolución No. 647 de 22 de marzo de 2021**

Actualmente, se encuentra codificada en:

CAPÍTULO XXXIX: "REGULACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES O JUNTAS GENERALES Y ELECCIONES DE REPRESENTANTES Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA"

TÍTULO II: SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

LIBRO I: SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO



Asambleas y Juntas Generales

ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES

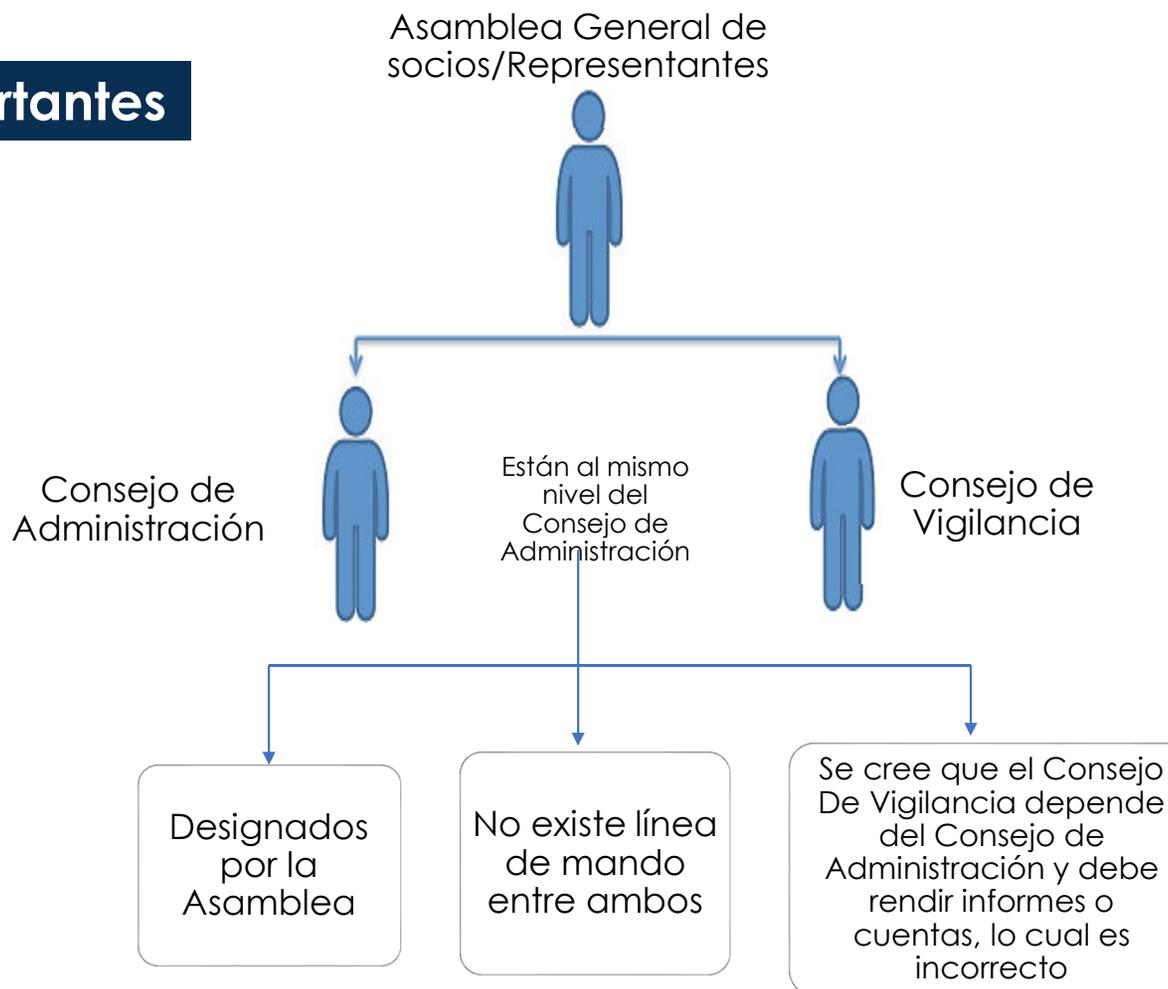
Estructura

Cooperativas de Ahorro y Crédito
Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda

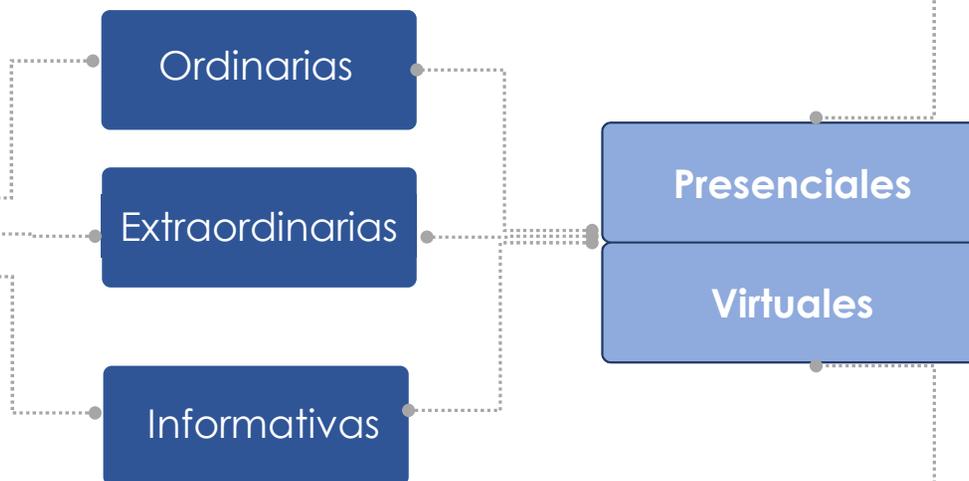


ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES

Datos importantes



ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES

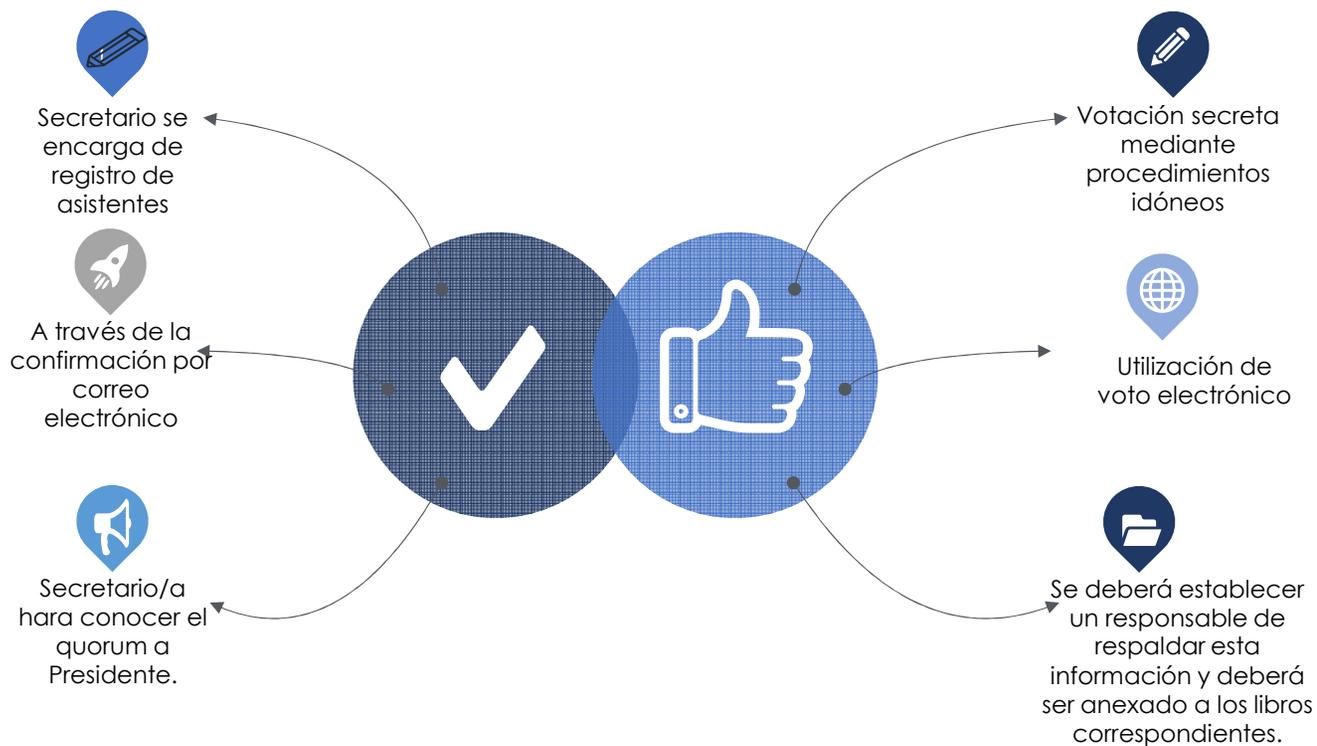


Sus asistentes se reúnen en conjunto en un lugar físico, debidamente determinado en la convocatoria.

- Se realizan a través de medios tecnológicos.
- No se requiera la presencia física de los socios o representantes.
- Se debe garantizar el normal desarrollo de la asamblea
- Constancia en convocatoria que se va a realizar virtualmente

ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES

ASISTENCIA VIRTUAL RESOLUCIONES VIRTUALES



ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES

CONVOCATORIAS



Exhibición

- ❖ Panel informativo de transparencia de la información o de productos y servicios
- ❖ Visible al socio.
- ❖ En todos los accesos de los puntos de atención de la entidad financiera.



Publicación

- PRENSA
- ❖ Mayor circulación del domicilio de la entidad



Publicación

- MEDIOS ELECTRÓNICOS:
- ❖ Mensajes aplicaciones celulares.
 - ❖ Correos Electrónicos.
 - ❖ Página web.



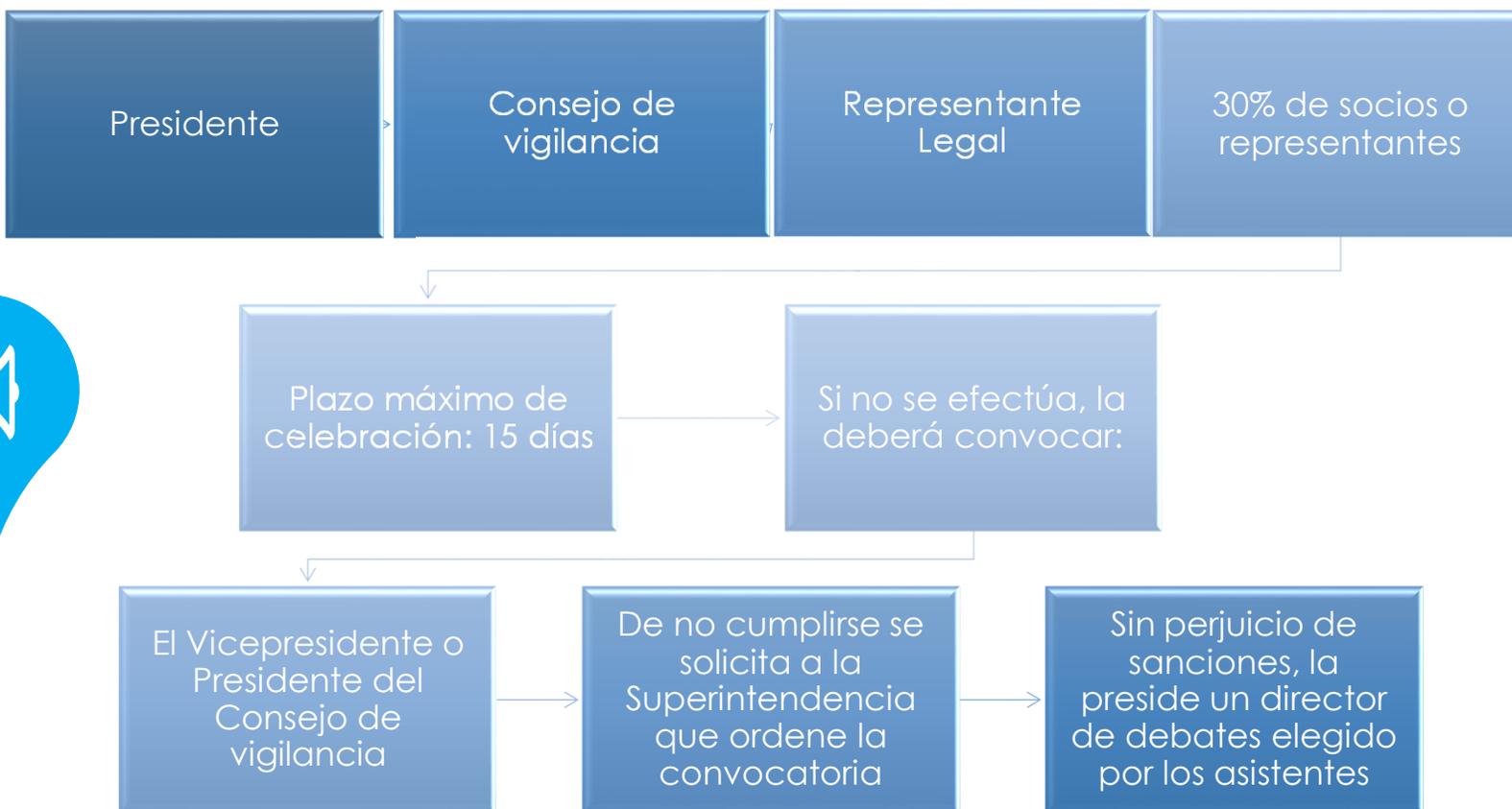
Firma

- Las convocatorias deberán ser suscritas por el Presidente.

Mantener la identidad del remitente y destinatario
Constancia y confirmación de envío y recepción

ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES

PETICIÓN DE CONVOCATORIA



ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. Determinación de la clase de Asamblea o Junta

2. Dirección exacta donde se celebrará

3. Fecha y hora de inicio

4. El orden del día claro y preciso

5. Dirección de las oficinas donde se pone a disposición documentos o informes a tratar

6. Firma física o electrónica del Presidente o quien convoque, o la remisión de la convocatoria desde la cuenta de correo oficial



- Medio por el cual se va a realizar
- Claves de acceso de requerirse
- Adjuntar documentos e informes
- Señalar los medios o direcciones electrónicas que se utilizará para votaciones

ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES

QUÓRUM

PRESENCIAL

El secretario receptorá la firma de los asistentes conforme vayan integrándose hasta el momento de inicio de la Asamblea o Junta

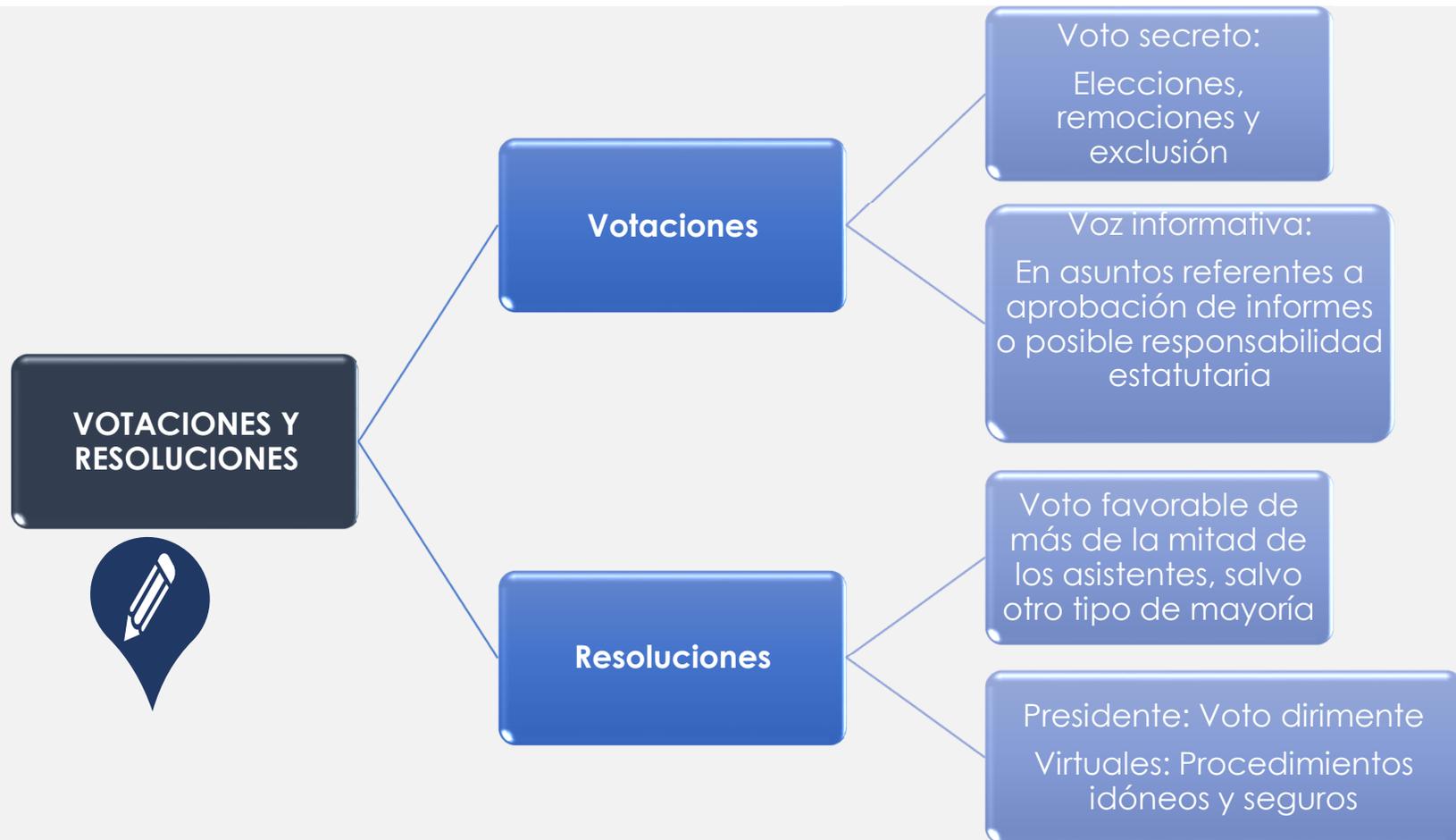


VIRTUAL

El secretario se encargará del registro de los asistentes a través de confirmación por correo electrónico hasta la hora de inicio

Con el registro efectivo, se informará al Presidente la constancia o no del quórum reglamentario

ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES



Impugnación de Resoluciones “DE ASAMBLEA”

¿Quiénes?

Socios o representantes asistentes y registrados ante la Superintendencia

Causas



¿Cuándo?

Dentro de término de cinco (5) días contados desde la fecha en que se celebró la Asamblea o Junta General

1

ASAMBLEA

Se reúne sin el quórum legal.

2

RESOLUCIONES

Sin cumplir con los procedimientos establecidos

3

RESOLUCIONES

Incompatibles con objeto social

4

ORDEN DEL DÍA

Asunto no conste en el referido orden.

5

INOBSERVANCIA

Disposiciones de la resolución de asambleas

ASAMBLEAS Y JUNTAS GENERALES

Redactadas y aprobadas
en la misma Asamblea o
Junta

Actas

Constarán en un archivo y
firmadas por el Presidente y
Secretario

1. Nombre de la entidad, el lugar, fecha y hora de inicio y su clase
2. Nombres, apellidos y firmas de quienes actuaron como Presidente o Director de debates y del Secretario
3. La constatación de quórum

4. El orden del día
5. El resumen de los debates
6. El texto de las mociones
7. Votaciones
8. Hora de clausura
9. Constancia de aprobación

Contenido actas



3

**Elecciones de representantes
y vocales de los Consejos de
Administración y Vigilancia**

ELECCIONES DE REPRESENTANTES

DEL ÓRGANO ELECTORAL

Consejo de Administración elabora el reglamento de elecciones aprobado por la Asamblea o Junta General.

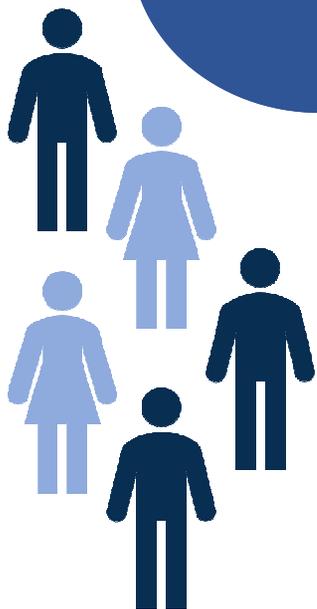
Designación de un órgano electoral.

Planificar, organizar y dirigir el proceso electoral que comprende desde la emisión del padrón hasta la posesión de los representantes elegidos

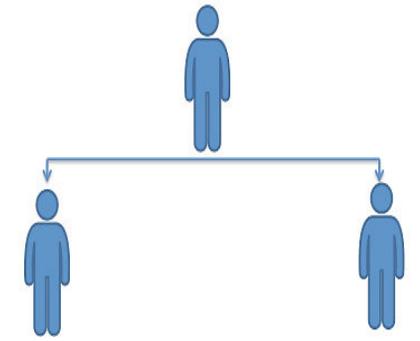
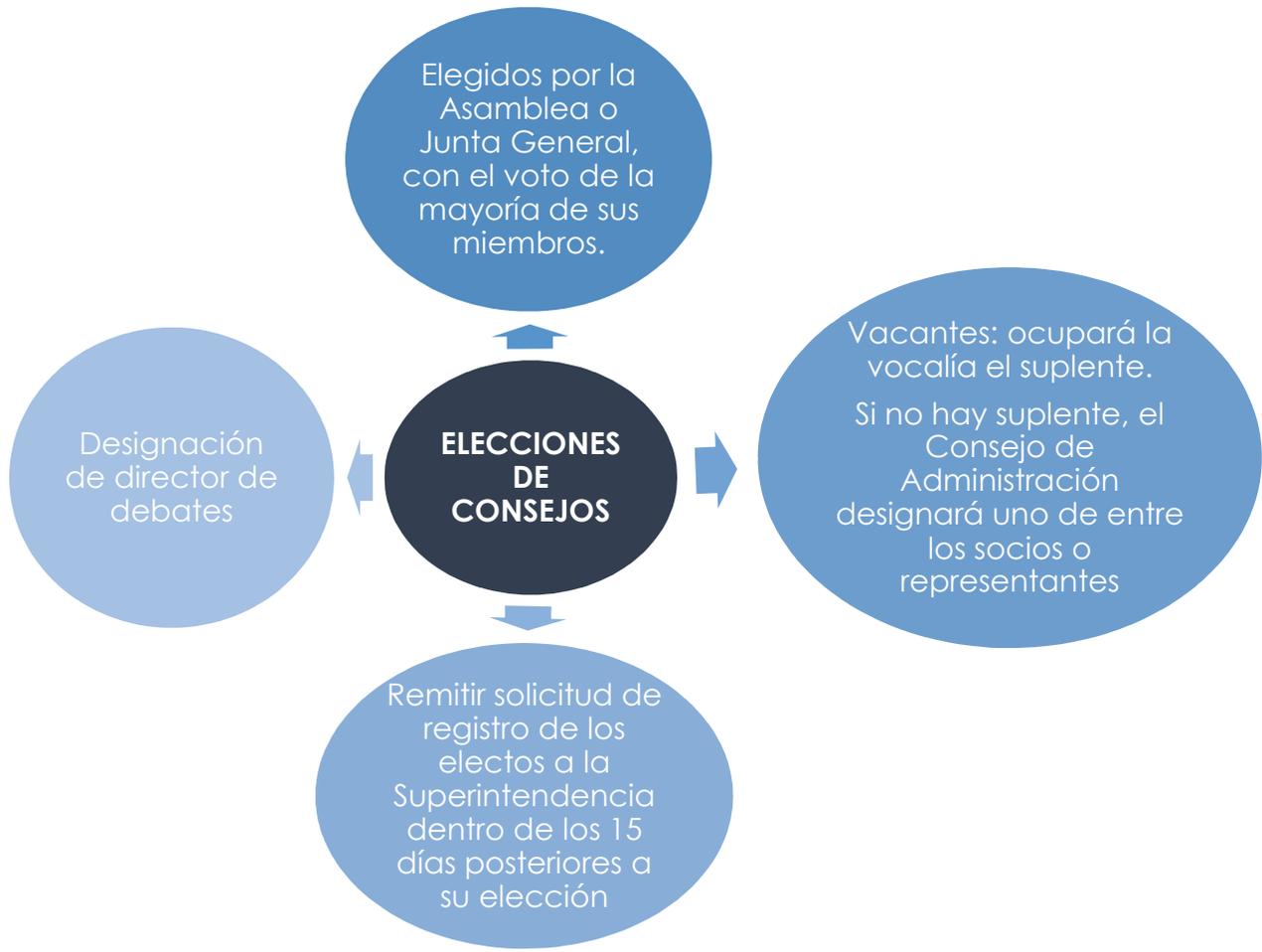
DE LOS REPRESENTANTES

La Asamblea o Junta General deberá reglamentar los requisitos para designar a los representantes

1. Número de representantes.
2. Candidatos presentarán declaración escrita de no encontrarse incurso en las prohibiciones o impedimentos
3. Tiempo mínimo de pertenencia como socio de la entidad
4. Tiempo de capacitación
5. Causas y procedimiento de remoción
6. Prohibición para ser elegido



ELECCIONES DE REPRESENTANTES Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA



Entre las prohibiciones:
Quienes guarden parentesco entre sí, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; salvo en las entidades del segmento 5

Datos importantes

DISPOSICIONES GENERALES

Incorporar en el reglamento interno disposiciones que permitan **la virtualidad**, constante en la presente norma.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los sistemas tecnológicos (TIC), deben encontrarse almacenados en la oficina principal de la entidad financiera (información, archivos)

La administración debe garantizar:

- Que los medios tecnológicos sean SEGUROS.
- Se desarrolle de manera simultánea e ininterrumpida y en tiempo real.
- Poder intervenir, deliberar, decidir, recibir y enviar información sin problemas (como si estuvieran físicamente presentes).
- Tener constancia probatoria, lo cual se adjuntará al acta suscrita.



Preguntas



GRACIAS POR
SU ATENCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Más información: www.seps.gob.ec
Av. Amazonas N32-87 y La Granja
PBX: (593 2) 394 8840